



Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad | 80
Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

	RESOLUCIÓN	Código	FG 009
		Versión	04
		Fecha	28-02-2024

**RESOLUCIÓN NÚMERO 202401912
02-10-2024**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 202302107 - “POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY 80 DE 1993, LEYES MODIFICATORIAS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS”

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las atribuidas en el Estatuto General, Acuerdo 04 de 2011, expedido por el Consejo Directivo y las que les confiere el artículo 11, numerales 1 y 3, literales b) 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 211 de la Constitución Política, y:

CONSIDERANDO:

Que el pasado 19 de diciembre de 2023, se expidió la Resolución No. 202302107 - “POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY 80 DE 1993, LEYES MODIFICATORIAS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS”

Que el Proceso de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios es un instrumento transversal de especial importancia para la ejecución del Plan de Desarrollo y la implementación del Plan Operativo Anual de Inversiones y los respectivos Planes de Acción y requiere actualizarse según las nuevas dinámicas institucionales, para llevar el ITM hacia una era de Universidad y Humanidad.

Que evidenciando el alto flujo de Contratos y Convenios Interadministrativos, se hace necesario realizar la Delegación de la revisión firma de las garantías relacionadas con estos, en los que el ITM actúe como contratista, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, dejando claridad en la delegación correspondiente.





Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

Conforme a lo anterior,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: Adicionese el artículo quinto de la Resolución No. 202302107 de la siguiente manera:


e) Deleguese en la Unidad Estratégica de Negocios, la suscripción de las garantías que se requieran para la ejecución de los contratos y/o convenios suscritos por el ITM, en donde el ITM funja como contratista y que sean derivados de su gestión, en los términos de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La firma de dichas garantías deberán contar con el visto bueno de la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

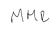
Dado en Medellín, a los 02 días del mes de Octubre de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: LAURA MARIA PEREZ MURILLO
CONTRATISTA
SECRETARÍA GENERAL


Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL


Revisó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ
CONTRATISTA
SECRETARÍA GENERAL


Revisó: YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

